MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: 0986) 935-752

RESOLUCIÓN IM Nº 139/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ, CON RUC Nº 1915382-1 Y CON CI Nº 1.915.382, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019, PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y FISCALIZACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA - ID Nº 355776.-

Tembiapora, 18 de enero de 2019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según nota de fecha 21 de enero del corriente, y.-

CONSIDERANDO: Que, el citado informe luego de un estudio cuantitativo y cualitativo del contenido de la única oferta, recomienda dicha propuesta perteneciente a la firma **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ,** con **RUC Nº 1915382-1**, por contar con las condiciones de la licitación, y por ende, resulta conveniente para los intereses de la Administración Municipal.-

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad minina de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Tembiapora, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: 0986) 935-752

Que, el Art. 34 de la misma ley, dice: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...".-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece: "que son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR el Contrato al Oferente ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ,** con RUC Nº 1915382-1 y con C.I. Nº 1.915.382, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019 para los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y FISCALIZACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA,** por la oferta económica de **Lote I Gs 30.000.000** (Guaraníes treinta millones) y **Lote II Gs 42.000.000** (Guaraníes cuarenta y dos millones).-

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 580 y 240, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2019.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR. NELSON PEDROZO TOLEDO
Secretario General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal